



Procedimiento de contratación por
Licitación Pública de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No. LO-50-GYR-050GYR119-T-11-2023.

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-50-GYR-050GYR119-T11-2023**, PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **23 de mayo de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, e identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4. viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **20 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.





D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de \$1,847,131,797.57 (Mil ochocientos cuarenta siete millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública de la: CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 14:30 horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Rows include Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez and Lic. Rafael Pérez Figueroa.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes Arq. Ariel Ruíz Martínez.

POR EL TESTIGO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL TESTIGO SOCIAL, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RÚBRICA. Row includes M.I. ALFREDO AMEZCUA ALCARAZ.





POR LAS EMPRESAS LICITANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include companies like ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MEXICO, CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, TRASGO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA JILSA, CONCRETOS SAN CAYETANO, INGENIERIA Y CONTROL DE PROYECTOS, and PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA.

-----FIN DEL ACTA-----

Handwritten signature in blue ink





Procedimiento de contratación por Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T11-2023.

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T11-2023, RELATIVO A LA: "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 23 de mayo del año 2022, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T11-2023, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral II.9.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 08 de mayo del año 2023, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE(S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists three bids from different companies with their respective prices including IVA.





4	TRASGO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA GURRÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.	\$1,899,832,181.89 MAS IVA
5	ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. Y COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,554,834,631.36 MAS IVA
6	ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V., PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.	\$1,512,238,173.49 MAS IVA
7	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$1,847,131,797.57 MAS IVA
8	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$2,099,608,074.85 MAS IVA
9	CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	\$1,593,576,665.38 MAS IVA
10	CONSORCIO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ASPEN, S.A. DE C.V.	\$1,383,544,113.39 MAS IVA
11	GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.	\$1,765,034,606.21 MAS IVA

El día 22 de mayo del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **23 de mayo** del presente año a las **14:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así





como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados .

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MA-EQ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON PUNTO LÍNEA PLANO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES Y
CASAS MODULARES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA, II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, V. CONTENIDO NACIONAL, and TOTAL.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no consideró las actividades, subactividades y subsubactividades de la cédula de avances y pagos programados, con base en el catálogo proporcionado por la contratante.

Adicionalmente, el licitante indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes y segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

Handwritten signature in blue ink





II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no entregó su presupuesto total de los trabajos conforme al "Catálogo de actividades, subactividades y sub-subactividades" que entregó el área requirente del IMSS, lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Continuación de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 28 de abril de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso a).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7., II.15.12., y II.15.13.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.13. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MA-EQ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PUNTO LÍNEA PLANO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V.

PIVECO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA, II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, V. CONTENIDO NACIONAL, and TOTAL.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.





II.13.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su listado de insumos costos de diésel y gasolina con costos unitarios diferentes, mismos que se encuentran por debajo del costo vigente en el mercado, folio (0002 y 0042).

Adicionalmente existe una diferencia significativa en el costo ofertado del equipo de seguridad y la herramienta menor con relación a la investigación de mercado, teniendo una diferencia para este rubro de \$27,260,232.00

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes y segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que oferta en el presupuesto total de los trabajos, para las subactividades con claves 2.2.3.8 Medicina nuclear, con un importe de \$1,250,684.15, 2.2.3.22 Nutrición parenteral, con un importe de \$56,147.18, 2.2.3.28 Hemodiálisis, con un importe de \$81,083.37 y 2.2.3.31 Clínica de heridas, estomas y pie diabético, con un importe de \$97,624.16 (FOLIOS 0006-0007).

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 19 de abril de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso a).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7., II.15.12., y II.15.14.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.





II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PIVECO, S.A. DE C.V.**

**TRASGO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CONSTRUCTORA GURRÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONCRETOS
SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y GRUPO
ARTEDI, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.50
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	35.40

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

El punto anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establece el numeral **II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TRASGO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA GURRÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y GRUPO ARTEDI, S.A. DE C.V.**





**ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. Y COYATOC CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	8.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.30
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.90
V. CONTENIDO NACIONAL	1.50
TOTAL	23.20

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes y segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7 y II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante ALZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. Y COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V., PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (6.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.30), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (5.12), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.40), V. CONTENIDO NACIONAL (1.50), and TOTAL (27.32).

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

El punto anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establece el numeral II.15.12.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V., PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., ACENER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DISEÑO APC, S.A. DE C.V.





**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y
CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	12.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.80
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	29.30

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.17 Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 20).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con el "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", no cumple con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con el artículo 47, fracción II, inciso d), de su Reglamento y lo establecido en el Numeral II.13.17, de la Convocatoria.

Aunado a lo anterior, del contenido de los párrafos quinto y sexto del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desprende que una proposición es solvente cuando reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en este sentido debe entenderse que una proposición es solvente cuando satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

De esta manera, al no cumplirse con el aspecto básico que marca la normatividad en la materia, respecto a determinar con precisión y a satisfacción del Instituto, las partes de los trabajos que cada persona se obligaría a ejecutar, para exigir el cumplimiento de las obligaciones, se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada, con base en lo previsto en el numeral II.15.2, de la convocatoria correspondiente, ya que, en concordancia con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Sí afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante, pues al no establecer con claridad las obligaciones de cada una de las partes involucradas, no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Asimismo, su propuesta no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que la misma no puede ser pagada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.2., II.15.12 y II.15.15.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.15. Cuando la propuesta no pueda ser pagada por el Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	10.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.86
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.80
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	30.66

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.





II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes y segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7 y II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**

CONSORCIO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ASPEN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
TOTAL	23.60





La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, pagos durante el primer mes y segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (FOLIOS 003063-003077), además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales **II.15.7 y II.15.12.**

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSORCIO INMOBILIARIO Y CONSTRUCTOR ASPEN, S.A. DE C.V.**

GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	7.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	6.00





Table with 2 columns: Category and Score. Rows include III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.89), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.60), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (17.49).

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente derivado a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete, punto cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

II.13.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el contenido de este anexo, un pago durante el cuarto mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (FOLIOS 000165-000174), además contraviene lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 04 de abril de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Concretos San Cayetano, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que en dicho anexo "las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avance programado (% a) deberá ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado(\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes.

II.13.15. Presupuesto total de los trabajos (Anexo 18).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que oferta en el presupuesto total de los trabajos, para las subactividades con claves 2.2.3.8 Medicina nuclear, con un importe de \$92,078.98, 2.2.3.22 Nutrición parenteral, con un importe de \$92,078.98, 2.2.3.28 Hemodiálisis, con un importe de \$92,078.98 y 2.2.3.31 Clínica de heridas, estomas y pie diabético, con un importe de \$92,078.98 (FOLIOS 000566-000567).

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 19 de abril de 2023, en específico a las Aclaraciones del IMSS, inciso a).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.15 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Internacional que establecen los numerales II.15.7., II.15.12., y II.15.14.

II.15. Causas expresas de desechamiento.

II.15.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





II.15.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.15.14. El licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Trabajos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (10.20), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (8.50), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3.00), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (39.70).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 39.70

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, and justification text including 'EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA... IMPORTE PROPUESTO: \$ 1,803,202,775.71 MÁS IVA'.





SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V: 89.70

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (15.20), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (1.50), V. CONTENIDO NACIONAL (3.00), and TOTAL (41.70).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 41.70

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 48.81, EL LICITANTE OBTIENE 48.81 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 1,847,131,797.57 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 48.81





Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.: 90.51

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **90.51** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$1,847,131,797.57** (Mil ochocientos cuarenta siete millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.





La firma del contrato No. **1-22070003-4-43987** para la **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL”**, por un monto de **\$1,847,131,797.57 (Mil ochocientos cuarenta siete millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **01 de junio de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **06 de junio de 2023** con una duración de **489 días naturales**.

La empresa **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

La persona moral **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el primer ejercicio presupuestal sin IVA, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

El licitante se obliga a entregar previo a la entrega del anticipo, la garantía correspondiente por el monto del anticipo otorgado sin IVA, de los ejercicios subsecuentes.





Aunado a lo anterior el licitante ganador **PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de correo electrónico, de fecha 23 de mayo de 2023, enviado por la Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/2023/0020 de fecha 22 de mayo de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1.

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.13.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0355 de fecha 17 de mayo de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Anexos Técnicos:

Documento 8.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.





Anexo 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos.

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 13.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de actividades con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades o subactividades, del total de las actividades de trabajo.

Anexo 14, 15, 16 y 17.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en actividades y sub-actividades de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a) La Mano de Obra. Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

b) La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c) De los materiales en su totalidad y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético.

d) Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/0807 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur.

Arq. José Santiago Juan González Díaz. Titular de la División de Proyectos.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **23 días del mes de mayo de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos** y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta




1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Jefe de División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación